CONTRATO Nº 42-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 42-2017
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 3443616-2 domiciliada sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **JORGE RAMON ESCOBAR** con C.I. Nº 3.443.616 en carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del contratista de empedrado en los siguientes lugares:

A) **"Calle 29 de Junio"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y Niños M. de Acosta Ñú - Barrio "San Pablo" - Distrito de BELLA VISTA.

B) **"Calle Alto Verá"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y límite del Centro Urbano - Barrio "8 de Diciembre" - Distrito de BELLA VISTA.

C) **"Calle 29 de Setiembre"** entre las calles Obligado y Trinidad - Barrio "Parque" - Distrito de BELLA VISTA.

D) **"Calle Mcal. Francisco Solano López"** entre las calles El Lapacho y Eugenio Tischler - Barrio "Obrero" - Distrito de BELLA VISTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 42-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.989.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 04-2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución de Intendencia N° 3.632/2017 de fecha 17/10/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3.876/2017 de fecha 24/11/2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 183/2017 de fecha 27/11/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será de (250) doscientos cincuenta días contados desde la firma del contrato. El proceso es plurianual, por lo tanto la validez de la presente contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (Gs. 327.201.980).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construcción de Empedrado "Calle 29 de Junio" entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y Niños M. de Acosta Ñú - Barrio "San Pablo" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	1		**128.387.924**
1.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	5.000.000	5.000.000
1.2	Paso de caños de agua		Metros	36	25.000	900.000
1.3	Construcción de Cordón cuneta y badén de Hormigón		m^2	504,14	60.000	30.248.400
1.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	2.792,39	30.000	83.771.700
1.5	Compactación de empedrado		m^2	2.792,39	1.600	4.467.824
1.6	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	4	550.000	2.200.000
1.7	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	1.800.000	1.800.000
2	72131701-002	**Construcción de Empedrado "Calle Alto Verá" entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y límite del Centro Urbano - Barrio "8 de Diciembre" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	1		**55.913.816**
2.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	2.000.000	2.000.000
2.2	Paso de caños de agua		Metros	16	25.000	400.000
2.3	Construcción de Cordón cuneta y badén de Hormigón		m^2	213	60.000	12.780.000
2.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	1.216,26	30.000	36.487.800
2.5	Compactación de empedrado		m^2	1.216,26	1.600	1.946.016

CONTRATO Nº 42-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

2.6	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	2	550.000	1.100.000
2.7	Limpieza General de la zona de obra		UMG	1	1.200.000	1.200.000
3	72131701-002	**"'Calle 29 de Setiembre" entre las calles Obligado y Trinidad - Barrio "Parque" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	**1**		**67.102.640**
3.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	2.000.000	2.000.000
3.2	Paso de caños de agua		Metros	64	25.000	1.600.000
3.3	Construcción de Cordón cuneta		m^2	237,6	60.000	14.256.000
3.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	1.490,4	30.000	44.712.000
3.5	Compactación de empedrado		m^2	1.490,4	1.600	2.384.640
3.6	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	2	550.000	1.100.000
3.7	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	1.050.000	1.050.000
4	72131701-002	**"'Calle Mcal. Francisco Solano López" entre las calles El Lapacho y Eugenio Tischler - Barrio "Obrero" - Distrito de BELLA VISTA.**	**Unidad Medida Global**	**1**		**75.797.600**
4.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	1.400.000	1.400.000
4.2	Paso de caños de agua		Metros	16	25.000	400.000
4.3	Construcción de Cordón cuneta		m^2	140	60.000	8.400.000
4.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	871	30.000	26.130.000
4.5	Compactación de empedrado		m^2	871	1.600	1.393.600
4.6	Construcción de Badén de HºAº		m^2	77,5	60.000	4.650.000
4.7	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	2	550.000	1.100.000
4.8	Carteleria para Badenes		Unidad	4	300.000	1.200.000
4.9	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	800.000	800.000
4.10	Construcción de Muro de Piedra Bruta		M^3	86,64	350.000	30.324.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de (165) ciento sesenta y cinco días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará en las siguientes calles; **"Calle 29 de Junio"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y Niños M. de Acosta Ñú - Barrio "San Pablo" - Distrito de BELLA VISTA; **"Calle Alto Verá"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y límite del Centro Urbano - Barrio "8 de Diciembre" - Distrito de BELLA VISTA; **"Calle 29 de Setiembre"** entre las calles Obligado y Trinidad - Barrio "Parque" - Distrito de BELLA VISTA; y **"Calle Mcal. Francisco Solano López"** entre las calles El Lapacho y Eugenio Tischler - Barrio "Obrero" - Distrito de BELLA VISTA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y son del 30% sobre el monto total del contrato (Gs. 98.160.594) GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 42-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (250) doscientos cincuenta días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): La obra consiste en la Construcción de pavimento tipo empedrado sobre las calles 1) **Calle 29 de Junio"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y Niños M. de Acosta Ñú - Barrio "San Pablo"; 2) **"Calle Alto Verá"** entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y límite del Centro Urbano - Barrio "8 de Diciembre" 3)**"Calle 29 de Setiembre"** entre las calles Obligado y Trinidad - Barrio "Parque"; y 4) **"Calle Mcal. Francisco Solano López"** entre las calles El Lapacho y Eugenio Tischler - Barrio "Obrero" todas del Distrito de BELLA VISTA.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA